**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA PRIVADA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE TLAXCALA, CELEBRADA A LAS TRECE HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO,** **EN LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN PALACIO DE JUSTICIA, SANTA ANITA HUILOAC, APIZACO, TLAXCALA, BAJO EL SIGUIENTE:**

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Verificación del quorum.
2. Aprobación del acta 25/2021.
3. Análisis, discusión y determinación del oficio número CL-TLAX/065/21, de fecha doce de mayo de dos mil veintiuno, signado por el MTRO. J. JESÚS LULE ORTEGA, Consejero Presidente del Consejo Local del Instituto Nacional Electoral en el Estado.
4. Análisis, discusión y determinación del oficio sin número, de fecha diecisiete de mayo de dos mil veintiuno, signado por el Licenciado Víctor Hugo Corichi Méndez, Consejero integrante de este cuerpo colegiado.
5. Análisis, discusión y determinación del oficio sin número, de fecha dieciocho de mayo de dos mil veintiuno, signado por el Licenciado Víctor Hugo Corichi Méndez, Consejero integrante de este cuerpo colegiado.
6. Análisis, discusión y determinación del oficio número CJET/CD/53/2021, de fecha dieciocho de mayo de dos mil veintiuno, signado por el Presidente de la Comisión de Disciplina de este cuerpo colegiado.
7. Análisis, discusión y determinación del oficio número CJET/CA/139/2021, de fecha veinte de mayo de dos mil veintiuno, signado por la Dra. Dora María García Espejel, Consejera integrante de este cuerpo colegiado.
8. Análisis, discusión y determinación del oficio número CJET/CA/140/2021, de fecha veinte de mayo de dos mil veintiuno, signado por la Dra. Dora María García Espejel, Consejera integrante de este cuerpo colegiado.
9. Análisis, discusión y determinación del oficio número CJET/CLRZ/17/2021, de fecha veintiuno de mayo de dos mil veintiuno, signado por el Licenciado Leonel Ramírez Zamora, Consejero integrante de este cuerpo colegiado.
10. Análisis, discusión y determinación del oficio número 516/C/2021, de fecha once de mayo de dos mil veintiuno, signado por el Contralor del Poder Judicial del Estado.
11. Análisis, discusión y determinación del oficio número JURTSJ/90/2021, de fecha catorce de mayo de dos mil veintiuno, signado por la Encargada de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado.
12. Cuenta del Secretario Ejecutivo con la propuesta de calendario relativo al primer período vacacional del año dos mil veintiuno para los servidores públicos del Poder Judicial del Estado, para su determinación. - - - - - - - - -
13. Cuenta del Secretario Ejecutivo con el convenio laboral 2021, celebrado por los tres Poderes del Estado con el Sindicato de Trabajadores al Servicio de los Poderes, Municipios y Organismos Descentralizados del Estado de Tlaxcala “7 de Mayo”.
14. Análisis, discusión y determinación del oficio número TES/116/2021, de fecha veintiuno de mayo de dos mil veintiuno, signado por el Tesorero del Poder Judicial del Estado.
15. Análisis, discusión y determinación del oficio número TES/117/2021, de fecha veintiuno de mayo de dos mil veintiuno, signado por el Tesorero del Poder Judicial del Estado.
16. Análisis, discusión y determinación del oficio número TES/120/2021, de fecha veinticuatro de mayo de dos mil veintiuno, signado por el Tesorero del Poder Judicial del Estado.
17. Análisis, discusión y determinación del escrito de fecha veinticuatro de mayo de dos mil veintiuno, signado por la servidora pública adscrita a la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado.
18. Análisis, discusión y determinación del escrito de fecha siete de mayo de dos mil veintiuno, signado por la servidora pública adscrita al Juzgado Civil y Familiar del Distrito Judicial de Morelos.
19. Análisis y discusión que conlleve a la determinación de asuntos diversos de personal del Poder Judicial del Estado.
20. Asuntos generales.

ASISTENTES: - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

|  |  |
| --- | --- |
| **Maestro Fernando Bernal Salazar, Magistrado Presidente del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala . - - - - - -**  | - - - -- - - - - - - - - - - Presente- - - - - - - - -  |
| **Licenciado Víctor Hugo Corichi Méndez, integrante del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. - - - - - - - - -**  | - - - -- - - - - - - - - - - Presente - - - - - - - -  |
| **Doctora Dora María García Espejel, integrante del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. - - - - - - - - - - - - - - - -**  | - - - -- - - - - - - - - - - Presente- - - - - - - - - |
| **Lic. Leonel Ramírez Zamora, integrante del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -**  | - - - - - - - - - - - - - - - -Presente- - - - - - - - -  |

**En uso de la palabra, el Secretario Ejecutivo dijo**: Presidente, le informo que existe quórum legal para sesionar el día de hoy, por encontrarse presentes cuatro integrantes de este Consejo; lo anterior, en términos del artículo 67, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**En uso de la palabra, el Magistrado Presidente dijo:** una vez escuchado el informe y en razón de que existe quórum legal, declaro abierta la presente sesión para que los acuerdos derivados de la misma, tengan la validez que en derecho les corresponde. --

**ACUERDO II/27/2021. Aprobación del acta número 25/2021.- - - - - - - - - - - - -**

*En términos del* *artículo 18, fracción IV, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se aprueba el acta número 25/2021 y se ordena al Secretario Ejecutivo recabar las firmas correspondientes.* APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. - - - - - - - - - - - -

**ACUERDO III/27/2021.** **Oficio número CL-TLAX/065/21, de fecha doce de mayo de dos mil veintiuno, signado por el MTRO. J. JESÚS LULE ORTEGA, Consejero Presidente del Consejo Local del Instituto Nacional Electoral en el Estado. - - - - - - - -**

*Dada cuenta con el oficio número CL-TLAX/065/21, relacionado con la disposición legal para que los juzgados integrantes del Poder Judicial del Estado permanezcan abiertos durante la jornada electoral del próximo seis de junio de dos mil veintiuno; al respecto,* *en observancia a los artículos 1, 2, 4 y 301 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, 23 de la Ley General en Materia de Delitos Electorales, así como los diversos 1, 2 y 5, segundo párrafo, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, este Consejo determina que los juzgados que permanecerán de guardia durante la jornada electoral del seis de junio de dos mil veintiuno, en un horario de las ocho a las veinte horas, serán los siguientes: -*

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| *JUEZ(A)* | *JUZGADO* | *UBICACIÓN*  | *TELEFONO* |
| *Lcdo. Luis Alberto Lima Hernández*  | *Penal del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer*  | *Calle 8, sin número, Colonia La Loma Xicohténcatl, Tlaxcala, Tlax. (anexo al CERESO)* | *2464626272* |
| *Lcda. Maricela Sánchez Apan*  | *Penal del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Administración de Justicia para Adolescentes* | *Domicilio conocido en San Luis Apizaquito, Apizaco, Tlaxcala (anexo al CERESO)* | *2414174979*  |
| *Lcdo. José Augusto López Hernández* | *Civil del Distrito Judicial de Juárez* | *Esquina formada por Boulevard Yancuitlalpan y carretera Apizaco, Super Manzana 21, Huamantla, Tlax.* | *2474720224* |
| *Lcda. Laura Marcela Ramos Vela* | *Civil y Familiar del Distrito Judicial de Xicohténcatl*  | *Calle Río Bravo número 5, Barrio de San Bartolomé, San Pablo del Monte, Tlax.* | *2222821418* |
| *Lcda. Leticia Caballero Muñoz*  | *Civil y Familiar del Distrito Judicial de Ocampo* | *Calle Mariano Escobedo sin número, colonia La Cañada, Calpulalpan, Tlax.* | *7499180434* |
| *Lcda. Anel Bañuelos Meneses* | *Civil del Distrito Judicial de Zaragoza* | *Calle Libertad sin número, Sección Primera, Zacatelco, Tlax.* | *2461510182*  |
| *Lic. Alejandro Pereda Vega*  | *Civil y Familiar del Distrito Judicial de Morelos* | *Calle Gumersindo M. Hernández número 30, Sección Sexta, Barrio Grande, Tlaxco, Tlax.* | *2414960031*  |
| *Lic. Pedro Muñoz León*  | *Cuarto Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc* | *Libramiento Apizaco Huamantla, Km 1.5 Edificio Ciudad Judicial, Piso 1, Santa Anita Huiloac, Apizaco, Tlax.*  | *2414129053* |
| *NOTA: Los Juzgados de: Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, así como el de Control y Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes del Estado, actuarán de acuerdo con su turno* |

*En consecuencia, se instruye a los jueces titulares de los mismos para que prevean la organización del personal a su cargo, a efecto de que el servicio se proporcione en el horario indicado. Asimismo, en términos del artículo 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Tlaxcala, 77 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial, este Cuerpo Colegiado determina se les otorgue un apoyo de UN MIL PESOS por juzgado, para que se provea alimentos al personal que lo requiera. Comuníquese esta determinación a los titulares de los juzgados en mención, así como al Tesorero del Poder Judicial del Estado para su conocimiento y cumplimiento; al Consejero Presidente del Consejo Local del Instituto Nacional Electoral en el Estado, para su conocimiento y efectos legales correspondientes; publíquese esta información en la página web del Tribunal Superior de Justicia del Estado y el* ***VIERNES CUATRO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO,*** *en el periódico “El Sol de Tlaxcala”, por ser el de mayor circulación en el estado, para conocimiento de la población en general; comuníquese también al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para su conocimiento.* APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.*- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -*

**ACUERDO IV/27/2021. Oficio sin número, de fecha diecisiete de mayo de dos mil veintiuno, signado por el Licenciado Víctor Hugo Corichi Méndez, Consejero integrante de este cuerpo colegiado. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -**

*Dada cuenta con el oficio sin número, relacionado con la estructura de la Unidad de Enlace de Mejora Regulatoria del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, mediante el cual se pone en conocimiento de este cuerpo colegiado que, con motivo de las designaciones tanto del actual Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, así como del Consejero Víctor Hugo Corichi Méndez, se propone la nueva estructura de la Unidad en cita. Al respecto, con fundamento en lo que establecen los artículos 85, de la Constitución Política del Estado; y 61, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, este cuerpo colegiado determina aprobar la actualización, por cambio de titulares, de la Unidad de Enlace de Mejora Regulatoria del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, para quedar como sigue:*

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| *NOMBRE* | *CARGO EN EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA* | *CARGO EN LA UNIDAD*  |
| *Maestro Fernando Bernal Salazar* | *Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado* | *Presidente* |
| *Licenciado Víctor Hugo Corichi Méndez* | *Consejero de la Judicatura del Estado* | *Secretario Técnico* |
| *Licenciado Emilio Treviño Andrade* | *Contralor del Poder Judicial del Estado* | *Vocal* |
| *Licenciado José Juan Gilberto de León Escamilla* | *Secretario Ejecutivo del Consejo de la Judicatura del Estado* | *Vocal* |
| *Contador Público y Licenciado Armando Martínez Nava* | *Tesorero del Poder Judicial del Estado* | *Vocal* |
| *Lic. Anabel Ordóñez Muñoz* | *Secretaria Técnica de la Comisión de Disciplina del Consejo de la Judicatura del Estado* | *Enlace operativo* |

*Comuníquese esta determinación al Contralor y Tesorero del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento y efectos a que haya lugar, así como al Pleno del Tribunal Superior de Justicia para su debido conocimiento; asimismo, en vía de reiteración, al Consejero Víctor Hugo Corichi Méndez, para todos los efectos legales a que haya lugar.* APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**ACUERDO V/27/2021. Oficio sin número, de fecha dieciocho de mayo de dos mil veintiuno, signado por el Licenciado Víctor Hugo Corichi Méndez, Consejero integrante de este cuerpo colegiado. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -**

*Dada cuenta con el oficio sin número, relacionado con la integración de la COMISIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA FIRMA ELECTRÓNICA EN EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA, mediante el cual se informa que, debido a los cambios de servidores públicos en diversas áreas del Poder Judicial, así como la creación de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación y designación de su titular, se sugiere que el director forme parte como vocal en dicha comisión, así como el Secretario Técnico adscrito a la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia. Al respecto, con fundamento en lo que establecen los artículos 85, de la Constitución Política del Estado; y 61, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, este cuerpo colegiado determina aprobar la actualización, por cambio de titulares, de la Comisión para la Implementación de la Firma Electrónica en el Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, para quedar como sigue:*

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| *NOMBRE* | *CARGO EN EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA* | *CARGO EN LA COMISIÓN*  |
| *Licenciado Víctor Hugo Corichi Méndez* | *Consejero de la Judicatura del Estado* | *Presidente* |
| *Licenciado Emilio Treviño Andrade* | *Contralor del Poder Judicial del Estado* | *Vocal* |
| *Maestro Mario Franz Subieta Zecua* | *Director de la Unidad de Transparencia y Protección de Datos Personales del Poder Judicial del Estado* | *Vocal* |
| *Licenciado en Ciencias de la Computación José Jorge Vargas Martínez* | *Director de Tecnologías de la Información y de la Comunicación del Poder Judicial del Estado.* | *Vocal* |
| *Licenciado Marco Luis Tecuapacho Jiménez* | *Secretario Técnico adscrito a la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia* | *Vocal y Secretario Técnico* |

Comuníquese esta determinación a los integrantes de la Comisión en cita, *para su conocimiento y efectos a que haya lugar, así como al Pleno del Tribunal Superior de Justicia para su debido conocimiento; asimismo, en vía de reiteración, al Consejero Víctor Hugo Corichi Méndez, para todos los efectos legales a que haya lugar.* APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**ACUERDO VI/27/2021. Oficio número CJET/CD/53/2021, de fecha dieciocho de mayo de dos mil veintiuno, signado por el Presidente de la Comisión de Disciplina de este cuerpo colegiado. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -**

*Dada cuenta con el oficio número CJET/CD/53/2021, signado por el Consejero Presidente de la Comisión de Disciplina, y acta de sesión* *extraordinaria privada de dicha comisión CD/08/2021, celebrada el treinta de abril de dos mil veintiuno, de la que se desprende que al analizar el proyecto de resolución de conclusión dictado por el Contralor del Poder Judicial del Estado dentro del expediente de investigación de presunta responsabilidad administrativa 27/2018, en su calidad de autoridad investigadora, los integrantes de dicha comisión opinaron que no se coincide con el proyecto por los razonamientos expuestos; al respecto, con fundamento en lo que establecen los artículos 61, 68, fracciones IX y XXVI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 9, fracción XXXIV; y 84, fracción XVII; del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, en relación con el diverso 100, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, se confirma la opinión propuesta por la Comisión de Disciplina para el procedimiento de investigación 27/2018, en consecuencia, se ordena su devolución al órgano de investigación, para efectos de la prosecución de la misma. Con copia del oficio y acta de cuenta, comuníquese esta determinación al Contralor del Poder Judicial del Estado, para los efectos legales correspondientes*. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**ACUERDO VII/27/2021. Oficio número CJET/CA/139/2021, de fecha veinte de mayo de dos mil veintiuno, signado por la Dra. Dora María García Espejel, Consejera integrante de este cuerpo colegiado. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -**

*Dada cuenta con el oficio número CJET/CA/139/2021, mediante el cual la Consejera Dora María García Espejel remite, en calidad de ponente, el proyecto de resolución respecto del Recurso de Revocación interpuesto dentro del expediente número 18/2020, de los del índice del Consejo de la Judicatura, relativo al procedimiento de responsabilidad administrativa instaurado en contra de la servidora pública ahí citada, para efectos de su aprobación; al respecto, con fundamento en lo que establece el artículo 30, fracción I, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se tiene por presente a la Consejera Dora María García Espejel con el proyecto de resolución que nos ocupa en el presente acuerdo, del que se toma conocimiento y previa revisión, toda vez que se encuentra conforme a derecho, con fundamento en lo que establecen los artículos 61, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 3, fracción IV, y 202, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, se determina aprobarlo en sus términos, para los efectos legales correspondientes.* APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**ACUERDO VIII/27/2021. Oficio número CJET/CA/140/2021, de fecha veinte de mayo de dos mil veintiuno, signado por la Dra. Dora María García Espejel, Consejera integrante de este cuerpo colegiado. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -**

*Dada cuenta con el oficio número CJET/CA/140/2021,, mediante el cual la Consejera Dora María García Espejel remite, en calidad de ponente, el proyecto de resolución respecto del Recurso de Revocación del expediente número 15/2020, de los del índice del Consejo de la Judicatura, relativo al procedimiento de responsabilidad administrativa instaurado en contra de las servidoras públicas ahí citadas, para efectos de su aprobación; al respecto, con fundamento en lo que establece el artículo 30, fracción I, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se tiene por presente a la Consejera Dora María García Espejel con el proyecto de resolución que nos ocupa en el presente acuerdo, del que se toma conocimiento y previa revisión, toda vez que se encuentra conforme a derecho, con fundamento en lo que establecen los artículos 61, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 3, fracción IV, y 202, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, se determina aprobarlo en sus términos, para los efectos legales correspondientes.* APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. - - - - -

**ACUERDO IX/27/2021.** **Oficio número CJET/CLRZ/17/2021, de fecha veintiuno de mayo de dos mil veintiuno, signado por el Licenciado Leonel Ramírez Zamora, Consejero integrante de este cuerpo colegiado. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -**

*Dada cuenta con el oficio número CJET/CLRZ/17/2021, mediante el cual el Consejero Leonel Ramírez Zamora remite, en calidad de ponente, el proyecto de resolución definitiva del recurso de reclamación interpuesto dentro del expediente número 17/2020, de los del índice del Consejo de la Judicatura, relativo al procedimiento de responsabilidad administrativa instaurado en contra del servidor público ahí citado, para efectos de su aprobación; al respecto, con fundamento en lo que establece el artículo 30, fracción I, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se tiene por presente al Consejero Leonel Ramírez Zamora con el proyecto de resolución del recurso de reclamación que nos ocupa en el presente acuerdo, del que se toma conocimiento y previa revisión, toda vez que se encuentra conforme a derecho, con fundamento en lo que establecen los artículos 61, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 3, fracción IV, 202 y 214, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, se determina aprobarlo en sus términos, para los efectos legales correspondientes*. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**ACUERDO X/27/2021.**  **Oficio número 516/C/2021, de fecha once de mayo de dos mil veintiuno, signado por el Contralor del Poder Judicial del Estado. - - - - - - - - -**

*Dada cuenta con el oficio número 516/C/2021, relacionado con el expediente de presunta responsabilidad administrativa por denuncia número 10/2020-D, de los del índice de la Contraloría del Poder Judicial del Estado, mediante el cual se remite copia certificada del mismo, en el que corre agregado el escrito que describe los hechos que dieron inicio a la investigación por presunta responsabilidad administrativa y del que se desprende la probable comisión de hechos con apariencia de delito, a efecto de que este cuerpo colegiado determine si, derivado de la investigación, estima conducente la formulación del escrito en el que se haga del conocimiento del ministerio público los hechos que revisten características de un delito; al respecto, este Consejo toma debido conocimiento y con fundamento en lo que establecen los artículos 47, fracción I, 61, 68, fracción XXI, 69, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; y 84, fracción XX, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se instruye al Contralor del Poder Judicial del Estado para que remita a la Jueza Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, en copia certificada, el desglose de la denuncia y documentos aportados por el denunciante, a efecto que dicha Jueza, con apoyo de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado y de ser el caso que aún no lo haya hecho, proceda a la formulación del escrito en el que se haga del conocimiento del Ministerio Público los hechos con apariencia de delito que se refieren. Comuníquese esta determinación al Contralor del Poder Judicial del Estado, Jueza Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc y Encargada de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para su conocimiento y efectos legales procedentes.* APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**ACUERDO XI/27/2021. Oficio número JURTSJ/90/2021, de fecha catorce de mayo de dos mil veintiuno, signado por la Encargada de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -**

*Dada cuenta con el oficio número JURTSJ/90/2021, el cual guarda relación con el acuerdo VI/09/2021, emanado de la solicitud de pago que formuló el Jefe del Departamento de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Salud y O.P.D. Salud Tlaxcala al Tesorero del Poder Judicial del Estado, mediante el oficio 5018-960-2020, en cumplimiento al acuerdo de referencia, la encargada de la Dirección Jurídica de Tribunal Superior de Justicia del Estado emite opinión fundada parcial, dado que el expediente 359/2018 no se encuentra físicamente en los archivos del Juzgado de origen, por lo que impide que se corroboren los hechos que expone el peticionario en su escrito de mérito; precisando que una vez que el expediente mencionado sea devuelto a su lugar de origen y el Jefe del Departamento de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Salud y O.P.D. Salud Tlaxcala justifique su personalidad, se estará en condiciones de proveer lo que en derecho corresponda; al respecto, este cuerpo colegiado toma debido conocimiento de la opinión que nos ocupa y con fundamento en lo que establecen los artículos 45 Bis, 45 Quáter, 61 y 69, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina remitir copia de la opinión fundada de cuenta al Jefe del Departamento de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Salud y O.P.D. Salud Tlaxcala para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar; asimismo, se instruye al Secretario Ejecutivo para el caso de que haya contestación por parte del el Jefe del Departamento de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Salud y O.P.D. Salud Tlaxcala en atención a la opinión en cita, la remita a la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia para el análisis respectivo y conclusión de la opinión fundada requerida. Con copia del oficio de cuenta comuníquese esta determinación al Jefe del Departamento de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Salud y O.P.D. Salud Tlaxcala, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar; comuníquese también al Tesorero del Poder Judicial del Estado y la Encargada de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para su conocimiento y efectos conducentes*. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. - - - - - - - - - - - - - - - - -

**ACUERDO XII/27/2021. Cuenta del Secretario Ejecutivo con la propuesta de calendario relativo al primer período vacacional del año dos mil veintiuno para los servidores públicos del Poder Judicial del Estado, para su determinación. - - - - - - - - -**

*Dada cuenta con la propuesta del calendario respecto del primer periodo vacacional del año dos mil veintiuno para los servidores públicos del Poder Judicial del Estado para su determinación, con fundamento en los artículos 29 y 30, de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios; 6, 61, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; y 9, fracción X, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, este Cuerpo Colegiado determina como primer período vacacional del año dos mil veintiuno para los servidores públicos que tengan derecho,* ***EL LAPSO COMPRENDIDO DEL VIERNES DIECISÉIS AL VIERNES TREINTA DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, PARA REINCORPORARSE AL SIGUIENTE DÍA HÁBIL,*** *debiendo establecerse guardias en los órganos jurisdiccionales y áreas administrativas como adelante se precisa. Asimismo, durante el periodo vacacional se suspende el cómputo de plazos y términos, para reanudarse al día siguiente hábil en el punto en que fueron pausados, toda vez que se determina la suspensión, no la interrupción de los mismos.*

*Respecto de la guardia en los órganos jurisdiccionales y áreas administrativas, se atenderá a lo siguiente:*

1. *Las secretarías, General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado y Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, para la atención de los asuntos urgentes de los que deban conocer los plenos de ambos órganos de gobierno.*
2. *La Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en atención a lo establecido en los artículos 94, tercer párrafo, del Código Nacional de Procedimientos Penales; y 539, del Código de Procedimientos Penales del Estado de Tlaxcala.*
3. *Los juzgados Penal del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer y Penal del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Administración de Justicia para Adolescentes, para la atención de lo establecido en el artículo 539 del Código de Procedimientos Penales del Estado de Tlaxcala.*
4. *Los juzgados de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer y de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes del Estado de Tlaxcala, en atención a lo previsto en el artículo 94, párrafo tercero, del Código Nacional de Procedimientos Penales, debiendo establecerse en cada juzgado la guardia respectiva a cargo de uno de los jueces de esa adscripción.*
5. *El Centro Estatal de Justicia Alternativa del Estado, en la sede de Ciudad Judicial, para mediar en asuntos de naturaleza familiar urgentes; asimismo, respecto de las medidas de protección previstas en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, a efecto de facilitar y encausar su atención oportuna ante las instituciones facultadas para su otorgamiento (Ministerio Público, jueces municipales y policías).*
6. *Por cuanto hace a las guardias en los juzgados familiares del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, para la atención en asuntos de naturaleza familiar urgentes, así como respecto de las medidas de protección previstas en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, estás deberán realizarse en términos del acuerdo* ***III/33/2018.***

*Las personas servidoras públicas que tengan derecho a gozar de vacaciones, pero por necesidades del servicio deban cubrir la guardia, gozarán de ellas dentro del periodo comprendido por los meses de agosto y septiembre de dos mil veintiuno, en el número de días establecido en el artículo 30 de la Ley Laboral antes citada. En términos de lo anterior y toda vez que las funciones del sistema penal acusatorio obedecen a períodos distintos, tómese las providencias para que los funcionarios judiciales de estos juzgados tomen las vacaciones de manera escalonada.*

*Comuníquese está determinación al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, a los jueces, administradores de juzgado y responsables de áreas administrativas para su observancia; asimismo, al Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala, a las autoridades federales y estatales que corresponda, así como a la población en general, debiendo publicar el aviso correspondiente en la página electrónica oficial del Poder Judicial del Estado y en las sedes de cada juzgado para los efectos correspondientes.* APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. - - - - - - - - - - -

**ACUERDO XIII/27/2021. Cuenta del Secretario Ejecutivo con el convenio laboral 2021, celebrado por los tres Poderes del Estado con el Sindicato de Trabajadores al Servicio de los Poderes, Municipios y Organismos Descentralizados del Estado de Tlaxcala “7 de Mayo”. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -**

*Dada cuenta por el Secretario Ejecutivo con el convenio laboral 2021, celebrado entre los tres poderes del Gobierno del Estado y el Sindicato de Trabajadores al Servicio de los Poderes, Municipios y Organismos Descentralizados del Estado de Tlaxcala “7 de Mayo”, en seguimiento a lo instruido mediante acuerdo XVI/23/2021; al respecto, este cuerpo colegiado toma conocimiento del mismo y con fundamento en lo que establecen los artículos 85, de la Constitución Particular del Estado; 61 y 77, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; y 9, fracción XVII, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se instruye al Tesorero del Poder Judicial cumplimentarlo en sus términos, con las precisiones siguientes:*

*El incremento salarial establecido en los artículos 10 y 8° Transitorio del citado convenio, será aplicable sólo para las personas servidoras públicas del Poder Judicial del Estado sindicalizadas, con efecto retroactivo al uno de enero de dos mil veintiuno.*

*Por cuanto hace a funcionarios, personal de confianza e interinos, en relación con la disponibilidad presupuestal, se determina autorizar un incremento salarial del 5%, con efecto retroactivo al primero de enero del año dos mil veintiuno.*

*En consecuencia, se instruye al Tesorero del Poder Judicial para que actualice los tabuladores de puestos de funcionarios, personal de confianza, interinos y sindicalizados; hecho que sea, remitirlos a este órgano colegiado para su aprobación y publicación. Comuníquese al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para su conocimiento; al Tesorero y Contralor del Poder Judicial del Estado y al Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva, para su conocimiento y efectos legales y administrativos correspondientes. Asimismo, remítase copia del convenio laboral de cuenta al Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado, para su publicación en el portal de transparencia, de conformidad con lo establecido en la Ley de la materia.*APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**ACUERDO XIV/27/2021. Oficio número TES/116/2021, de fecha veintiuno de mayo de dos mil veintiuno, signado por el Tesorero del Poder Judicial del Estado. - -**

*Dada cuenta con el oficio número TES/116/2021, mediante el cual se pone en conocimiento de este cuerpo colegiado que del pliego de observaciones de la auditoría financiera del ejercicio 2020, emitido por parte del Órgano de Fiscalización Superior mediante el oficio número OFS/1498/2020, se desprende la observación respecto de la cuenta 2.1.1.7. “Retenciones y contribuciones a pagar a corto plazo” en los términos plasmados en el oficio de cuenta, y en virtud de que dicha observación debe ser solventada con la información y documentación que se requiere, se solicita de este cuerpo colegiado la autorización para cancelar los saldos observados de las partidas en donde aplique la cancelación, afectando el resultado de ejercicios anteriores; al respecto, previo análisis, con fundamento en lo que establecen los artículos 85, de la Constitución Política del Estado; 61, 69 y 77, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; y 9, fracción XVII, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se instruye al Tesorero del Poder Judicial del Estado para que, en los términos y plazos concedidos para la solventación, lleve a cabo la depuración de saldos afectando el resultado de ejercicios anteriores y presente a este órgano colegiado la propuesta para su aprobación. Comuníquese esta determinación al Tesorero del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento y efectos a que haya lugar, así como al Contralor del Poder Judicial, para su debido conocimiento*. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

**ACUERDO XV/27/2021. Oficio número TES/117/2021, de fecha veintiuno de mayo de dos mil veintiuno, signado por el Tesorero del Poder Judicial del Estado. - -**

*Dada cuenta con el oficio número TES/117/2021, mediante el cual se pone en conocimiento de este cuerpo colegiado mediante el cual se pone en conocimiento de este cuerpo colegiado que del pliego de observaciones de la auditoría financiera del ejercicio 2020, emitido por parte del Órgano de Fiscalización Superior mediante el oficio número OFS/1498/2020, se desprende la observación respecto de la cuenta 1.1.2. “Derecho a recibir efectivo o equivalentes” en los términos plasmados en el oficio de cuenta, y en virtud de que dicha observación debe ser solventada al igual que la que nos ocupó en el punto anterior, con fundamento en lo que establecen los artículos 85, de la Constitución Política del Estado; 61, 69 y 77, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; y 9, fracción XVII, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se instruye al Tesorero del Poder Judicial del Estado para que, en los términos y plazos concedidos para la solventación, lleve a cabo la depuración de saldos afectando el resultado de ejercicios anteriores y presente a este órgano colegiado la propuesta para su aprobación. Comuníquese esta determinación al Tesorero del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento y efectos a que haya lugar, así como al Contralor del Poder Judicial, para su debido conocimiento.* APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

**ACUERDO XVI/27/2021. Oficio número TES/120/2021, de fecha veinticuatro de mayo de dos mil veintiuno, signado por el Tesorero del Poder Judicial del Estado.-**

*Dada cuenta con el oficio número TES/120/2021 y anexos, relacionado con el escrito del representante legal de Comercializadora FET SA de CV, mediante el cual solicita la devolución de la cantidad de $2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.) pagados de forma indebida por la compra de las bases del procedimiento de licitación pública PJET/LPN/010/2021, referente a la adquisición del servicio de impresión administrada; al respecto, en razón de que del análisis de la documentación de cuenta se desprende que el solicitante no fue inscrito para participar en la licitación por haber realizado el pago de manera extemporánea, con fundamento en lo que establecen los artículos 61, 69 y 77, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; y 9, fracción XVII, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado,  este cuerpo colegiado determina autorizar la devolución de la cantidad solicitada por el representante legal de la comercializadora FET SA de CV. Comuníquese esta determinación al Tesorero del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento y efectos conducentes*. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**ACUERDO XVII/27/2021. Escrito de fecha veinticuatro de mayo de dos mil veintiuno, signado por la servidora pública adscrita a la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -**

*Dada cuenta con el escrito de fecha veinticuatro de mayo de dos mil veintiuno, mediante el cual la servidora pública que nos ocupa solicita la ampliación de gasto médico para su dependiente económica (madre), y en su caso, para su otra dependiente (hija) y la misma solicitante, por las circunstancias especificadas en el escrito de cuenta, y toda vez que se está ante la presencia del derecho humano a la salud consignado en el artículo 4, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en lo que establecen los artículos 61, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 9, fracción XVII, del Reglamento del Consejo de la Judicatura; y VIGÉSIMO QUINTO, de los Lineamientos del Servicio de Salud para las Personas Servidoras Públicas, se autoriza en este momento  la ampliación del gasto médico a la servidora pública únicamente para su dependiente económica (madre), por cuanto hace a la atención especializada, estudios y medicamentos que prescriba y/o autorice el responsable del módulo médico, relacionados con el tratamiento para las enfermedad que se precisa en el escrito de cuenta; reservando la autorización de dicha ampliación, para su otra dependiente y para la peticionaria, para cuando el caso lo requiera; asimismo, se instruye al Tesorero del Poder Judicial del Estado, respecto a las particularidades siguientes:*

*1.- Para el caso de que la solicitante aún no haya rebasado el tope autorizado, girar indicaciones a quien corresponda, a fin de que, en coordinación con la solicitante, verifique los diversos gastos médicos que genere para no rebasar el tope autorizado y, una vez que llegue a dicho tope, se autoriza la ampliación del gasto médico en los términos aquí precisados;*

*2.- Para el caso de que ya haya rebasado el tope autorizado, se autoriza el pago de la cantidad rebasada, únicamente por cuanto hace a los medicamentos autorizados por el responsable del módulo médico respecto de dicha enfermedad y los servicios especializados para la atención médica, en términos del escrito de cuenta;*

*3.- Para el caso de que la solicitante presente facturas por concepto de medicamentos, servicios médicos especializados y/o de laboratorio que haya erogado con fecha posterior a aquella en que haya rebasado el tope autorizado, de igual forma se autoriza el pago de aquellas que guarden relación con los medicamentos y servicios especializados autorizados por el responsable del Módulo Médico, respecto de las enfermedades en cita.*

*Con copia del escrito de cuenta, el cual contiene datos personales y sensibles de la servidora pública que nos ocupa, mismos que se transfieren en términos de los artículos 13, fracciones II y V, 14 y 39, fracción VIII, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tlaxcala, comuníquese esta determinación al Tesorero del Poder Judicial del Estado y al responsable del módulo médico, para su conocimiento y efectos conducentes. Comuníquese también a la servidora pública, en respuesta a su solicitud.* APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**ACUERDO XVIII/27/2021. Escrito de fecha siete de mayo de dos mil veintiuno, signado por la servidora pública adscrita al Juzgado Civil y Familiar del Distrito Judicial de Morelos. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -**

*Dada cuenta con el escrito de fecha siete de mayo de dos mil veintiuno, mediante el cual la servidora pública que nos ocupa solicita la ampliación de gasto médico para sus dependientes económicos (ascendientes), por las circunstancias especificadas en el escrito de cuenta, y toda vez que se está ante la presencia del derecho humano a la salud consignado en el artículo 4, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en lo que establecen los artículos 61, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 9, fracción XVII, del Reglamento del Consejo de la Judicatura; y VIGÉSIMO QUINTO, de los Lineamientos del Servicio de Salud para las Personas Servidoras Públicas, se autoriza la ampliación del gasto médico a la servidora pública con relación a sus dependientes económicos (ascendientes), únicamente por cuanto hace a la atención especializada, estudios y medicamentos que prescriba y/o autorice el responsable del módulo médico, relacionados con el tratamiento para las enfermedad que se precisa en el escrito de cuenta; asimismo, se instruye al Tesorero del Poder Judicial del Estado, respecto a las particularidades siguientes:*

*1.- Para el caso de que la solicitante aún no haya rebasado el tope autorizado, girar indicaciones a quien corresponda, a fin de que, en coordinación con la solicitante, verifique los diversos gastos médicos que genere para no rebasar el tope autorizado y, una vez que llegue a dicho tope, se autoriza la ampliación del gasto médico en los términos aquí precisados;*

*2.- Para el caso de que ya haya rebasado el tope autorizado, se autoriza el pago de la cantidad rebasada, únicamente por cuanto hace a los medicamentos autorizados por el responsable del módulo médico respecto de dicha enfermedad y los servicios especializados para la atención médica, en términos del escrito de cuenta;*

*3.- Para el caso de que la solicitante presente facturas por concepto de medicamentos, servicios médicos especializados y/o de laboratorio que haya erogado con fecha posterior a aquella en que haya rebasado el tope autorizado, de igual forma se autoriza el pago de aquellas que guarden relación con los medicamentos y servicios especializados autorizados por el responsable del Módulo Médico, respecto de la enfermedad en cita.*

*Con copia del escrito de cuenta, el cual contiene datos personales y sensibles de la servidora pública que nos ocupa, mismos que se transfieren en términos de los artículos 13, fracciones II y V, 14 y 39, fracción VIII, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tlaxcala, comuníquese esta determinación al Tesorero del Poder Judicial del Estado y al responsable del módulo médico, para su conocimiento y efectos conducentes. Comuníquese también a la servidora pública, en respuesta a su solicitud.* APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**XIX/27/2021. DETERMINACIÓN DE ASUNTOS DIVERSOS DE PERSONAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -**

**ACUERDO XIX/27/2021.1. Oficio número 644/2021, de fecha dieciocho de mayo de dos mil veintiuno, signado por el Secretario General y Secretaria de Organización, Escalafón y Estadística del Sindicato 7 de Mayo. - - - - - - - - - - - - - - - - -**

*Dada cuenta con el oficio número 644/2021, suscrito por el Secretario General y la Secretaria de Organización, Escalafón y Estadística, del Sindicato “7 de Mayo” mediante el cual remiten la renuncia voluntaria de la C. Brenda Zecua Ortiz, con categoría de auxiliar técnica, adscrita al Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer; así como la propuesta de que la Psicóloga Berenice Hernández Meneses ocupe el espacio que deja dicha servidora pública; al respecto, con fundamento en lo que establecen los artículos 61 y 68, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, este cuerpo colegiado acepta la renuncia de la servidora pública en mención y, en consecuencia, se autoriza el pago de las prestaciones que conforme al convenio de trabajo le correspondan; asimismo, se acepta el ingreso de la Psicóloga Berenice Hernández Meneses, como auxiliar técnico, adscrita al Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, para cubrir la vacante; renuncia e ingreso que surtirán efectos a partir del uno de junio de dos mil veintiuno. Comuníquese esta determinación al Tesorero del Poder Judicial del Estado y Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva, para su conocimiento y efectos legales correspondientes; asimismo, al Secretario General del Sindicato “7 de Mayo”, en respuesta a su oficio.* APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. - - - - - - - - -

**ACUERDO XIX/27/2021.2. Escrito de fecha dieciocho de mayo de dos mil veintiuno, signado por la jefa de sección sindicalizada, adscrita al Juzgado Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -**

*Dada cuenta con el escrito de fecha dieciocho de mayo de dos mil veintiuno, mediante el cual se solicita a este cuerpo colegiado la autorización para que se siga prestando el servicio médico al dependiente económico de la servidora pública que nos ocupa por las circunstancias ahí precisadas; al respecto, previo análisis a dicha solicitud, en relación con lo previsto en los artículos 501, fracción I, de la Ley Federal del Trabajo; y 84, fracción VI, de la Ley del Seguro Social, con fundamento en los diversos 85, de la Constitución Política del Estado; y 61, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, dígase a la servidora pública que de conformidad con lo establecido en el numeral SÉPTIMO, inciso c), de los Lineamientos del Servicio de Salud para las Personas Servidoras Públicas vigentes, su dependiente económico gozará de los servicios de salud que proporciona el Poder Judicial del Estado a las personas servidoras públicas hasta que cumpla la edad de veinticinco años, con la obligación de acreditar que se encuentra cursando estudios en el sistema educativo nacional, salvo que se encuentre en el supuesto establecido en el inciso d) del referido numeral. Comuníquese a la servidora pública para su conocimiento, en respuesta a su solicitud*. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**ACUERDO XIX/27/2021.3. Escrito de fecha diecisiete de mayo de dos mil veintiuno, signado por la auxiliar técnica en funciones de asistente en tecnología de la información y del a Comunicación (TIC’S), adscrita a la Sala de Audiencias Orales de Segunda Instancia en Materia Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes del Tribunal Superior de Justicia del Estado. - - - - - - - - - - - - - - - - -**

*Dada cuenta con el escrito de fecha diecisiete de mayo de dos mil veintiuno, una vez analizada la solicitud plasmada en este, con fundamento en lo que establecen los artículos 61 y 68, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina turnar la presente solicitud a la Comisión de Administración para análisis y determinación posterior. Comuníquese esta determinación a la peticionaria para su conocimiento y seguimiento*. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. - - - - - - - - - - -

**ACUERDO XIX/27/2021.4. Escrito de fecha veinte de mayo de dos mil veintiuno, signado por el auxiliar técnico en funciones de asistente en tecnología de la información y del a comunicación (TIC’S), adscrito al Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes del Estado de Tlaxcala. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -**

*Dada cuenta con el escrito de fecha veinte de mayo de dos mil veintiuno, una vez analizada la solicitud plasmada en este, con fundamento en lo que establecen los artículos 61 y 68, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina turnar la presente solicitud a la Comisión de Administración para análisis y determinación posterior. Comuníquese esta determinación al solicitante para su conocimiento y seguimiento*. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. - - - - - - - - - - -

**ACUERDO XIX/27/2021.5. Escrito de fecha veinte de mayo de dos mil veintiuno, signado por la taquimecanógrafa interina adscrita a la Sala Civil – Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado Primera Ponencia. - - - - - - - - - - - - - - - - -**

*Dada cuenta con el escrito de fecha veinte de mayo de dos mil veintiuno, mediante el cual Lorena Alvarado Suárez, taquimecanógrafa interina adscrita a la Sala Civil – Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado Primera Ponencia, presenta su renuncia a dicho cargo por convenir a sus intereses personales, con efectos a partir del veintiuno de mayo de dos mil veintiuno, al respecto, con fundamento en lo que establecen los artículos 45 Bis, 45 Quáter, 61 y 68, fracciones I y XVII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 9, fracciones VII y XVII, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado; y 34, fracción I, de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, este cuerpo colegiado ACEPTA la renuncia presentada por Lorena Alvarado Suárez al cargo de taquimecanógrafa de la Sala Civil – Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala, Primera Ponencia, con efectos a partir del veintiuno de mayo del año dos mil veintiuno, fecha en que se da por terminada por voluntad de la trabajadora, la relación laboral que existía con el Poder Judicial del Estado; por tanto, se instruye a la Encargada de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia, para que, en coordinación con el Tesorero del Poder Judicial del Estado, de ser procedente, se calcule y tramite el pago de las prestaciones laborales que conforme a ley le correspondan y se realice el pago de las mismas por conducto del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado, para todos los efectos legales a que haya lugar. Comuníquese esta determinación a la ahora exservidora pública y a las áreas del Poder Judicial que corresponda, para los efectos legales conducentes.* APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**ACUERDO XIX/27/2021.6. Escrito con acuse de recibo del veinticuatro de mayo de dos mil veintiuno, signado por la secretaria de acuerdos interina adscrita al Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc. - - - - - - - - - - - - - -**

*Dada cuenta con el escrito con acuse de recibo del veinticuatro de mayo de dos mil veintiuno, mediante el cual la servidora pública solicita ser dada de alta y cotizar a Pensiones Civiles del Estado; al respecto, con fundamento en lo que establecen los artículos 61 y 68, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se autoriza lo solicitado y se instruye a la Dirección de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva y la Tesorería del Poder Judicial del Estado, llevar a cabo el trámite correspondiente para realizar el cambio de régimen de la persona servidora pública de interina a confianza, con efectos a partir del uno de junio de dos mil veintiuno. Comuníquese a la solicitante y con copia del escrito de cuenta, al Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva, así como al Tesorero del Poder Judicial del Estado, para todos los efectos legales correspondientes*. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. - - - - - - - - - - - - - - **- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -**

**ACUERDO XIX/27/2021.7. Escrito de fecha veinticuatro de mayo de dos mil veintiuno, signado por el Juez de lo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Morelos. -**

*Dada cuenta con el escrito de fecha veinticuatro de mayo de dos mil veintiuno, suscrito por el Juez de lo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Morelos, previo análisis a éste y por las razones que en el mismo se precisan, con fundamento en lo que establecen los artículos 4, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, 68, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; este cuerpo colegiado determina acordar favorable la petición del juez y le autoriza permanecer en resguardo domiciliario con goce de sueldo por motivos de salud, por el término comprendido del uno de junio al treinta y uno de julio de dos mil veintiuno.*

*En consecuencia, resulta indispensable designar quién ejerza la titularidad del Juzgado en mención, para suplir la ausencia temporal del Juez y si bien el artículo 52 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado faculta a los secretarios de acuerdos para sustituir al juez en sus ausencias temporales, también precisa que dicha ausencia no sea mayor de quince días. En el caso, dado el periodo de resguardo domiciliario que se autoriza, con la finalidad de no afectar o alterar el debido trámite de los expedientes que se llevan en dicho juzgado y con ello, la impartición de justicia, con fundamento en los artículos 85, de la Constitución Política del Estado; 61, 68, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 9, fracción XII, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, por necesidades del servicio, se determina ampliar la designación del Licenciado Alejandro Pereda Vega en el cargo temporal de titular del Juzgado de lo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Morelos, por el periodo comprendido del uno de junio al treinta y uno de julio de dos mil veintiuno. Comuníquese esta determinación a todas las áreas del Poder Judicial que corresponda; a la persona servidora pública, mediante el nombramiento que al efecto se le expedida; asimismo, al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para su superior conocimiento.* APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**ACUERDO XIX/27/2021.8 Modificación a la adscripción determinada mediante acuerdo XXVIII/22/2021.16, de sesión ordinaria celebrada el veintisiete de abril de mil veintiuno, respecto de la auxiliar técnico interina adscrita a la Oficialía de Partes Común de los Juzgados del Distrito Judicial de Cuauhtémoc. - - - - - - - - - - - - - -**

*Dada cuenta por el Secretario Ejecutivo de este órgano colegiado con la determinación de adscripción de OFELIA HUERTA MONTIEL, auxiliar técnica interina adscrita a la Oficialía de Partes Común de los Juzgados del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, contenida en el acuerdo XXVII/22/2021.16, de sesión ordinaria celebrada el veintisiete de abril de dos mil veintiuno, en el que se determinó renovar el interinato por el término de tres meses; al respecto, por así convenir a los intereses del Poder Judicial del Estado, con fundamento en los artículos 85, de la Constitución Política del Estado; 61, 68, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 9, fracciones III y VI, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se deja sin efecto el Acuerdo XXVII/22/2021.16 antes referido, exclusivamente por cuanto hace a la renovación del interinato autorizado a la C. OFELIA HUERTA MONTIEL por el término de tres meses, a partir del uno de junio de dos mil veintiuno, determinándose en cambio, la terminación del interinato a la fecha de su vencimiento, treinta y uno de mayo de dos mil veintiuno. En consecuencia, se instruye a la Encargada de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado para que, en coordinación con la Tesorería del Poder Judicial del Estado, calcule y realice el pago de las prestaciones a que tenga derecho la servidora pública. Comuníquese el presente acuerdo al Tesorero y Contralor del Poder Judicial del Estado, Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva y Encargada de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.* APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**ACUERDO XIX/27/2021.9 Modificación a la adscripción determinada mediante acuerdo XXVIII/22/2021.16, de sesión ordinaria celebrada el veintisiete de abril de mil veintiuno, respecto del auxiliar de trámite de información adscrito a la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -**

*Dada cuenta por el Secretario Ejecutivo de este órgano colegiado con las determinaciones de adscripción del Licenciado DAVID LIMA CABALLERO contenidas en los acuerdos VIII/07/2021.5, de sesión extraordinaria celebrada el dieciocho de febrero de dos mil veintiuno, en el que se autorizó renovar el interinato hasta nuevas instrucciones; y, XXVII/22/2021.16, de sesión ordinaria celebrada el veintisiete de abril de dos mil veintiuno, en el que se determinó renovar el interinato por el término de tres meses, toda vez que existe incongruencia en ambas determinaciones, con fundamento en los artículos 85, de la Constitución Política del Estado; 61, 68, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 9, fracciones III y VI, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se deja sin efecto, por cuanto hace a la temporalidad, la adscripción determinada mediante acuerdo XXVII/22/2021.16 y se confirma la adscripción del servidor público Licenciado DAVID LIMA CABALLERO, como Auxiliar de trámite de información de la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado, de manera interina, hasta nuevas instrucciones. Comuníquese el presente acuerdo al Director de Recursos Humanos y Materiales, para los efectos correspondientes; asimismo, al Licenciado David Lima Caballero, para su conocimiento.* APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. - - - - - - - - - - - - - - - - *-* - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**ACUERDO XIX/27/2021**.**10 Adscripción y readscripción de personal diverso del Poder Judicial del Estado. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -**

*Dada la propuesta de adscripción y readscripción de personal diverso del Poder Judicial del Estado, con fundamento en lo que establecen los artículos 61 y 68, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina lo siguiente:*

|  |  |
| --- | --- |
| **SITUACIÓN ACTUAL** | **DETERMINACIÓN** |
| **ROGELIO CANTERO PIEDRAS** | *Por necesidades del servicio, como auxiliar técnico (nivel 3) de la Dirección de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva, en la vacante que deja ANAHÍ RODRÍGUEZ NETZAHUATL (almacén), de manera interina, a partir del uno de junio de dos mil veintiuno, por el término de tres.* |
| **Lic. HÉCTOR CORTÉS DELGADO****Encargado de la Subdirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado****Vence interinato: 31 de mayo de 2021** | *Por necesidades del servicio, con el mismo nivel, cargo y adscripción, de manera interina, en la vacante temporal que deja la Lic. Rocío Xicohténcatl Lara, a partir del uno de junio de dos mil veintiuno, por el término de dos meses.* |
| **Lic. DORALIN PÉREZ MANZOLA** | *Por necesidades del servicio, como Auxiliar técnica (nivel 3) adscrita al Comité de Transparencia, para apoyo en el cumplimiento de la obligación de publicar versiones públicas de sentencias, de manera interina, por el término de tres meses, a partir del uno de junio de dos mil veintiuno* |
| **IVAN LÓPEZ GODÍNEZ** | *Por necesidades del servicio, como Auxiliar técnico (nivel 3) adscrito al Archivo del Poder Judicial del Estado, edificio de Huamantla, de manera interina, por el término de tres meses, a partir del uno de junio de dos mil veintiuno.*  |
| **ENROQUE****LIC. ARGELIA SÁNCHEZ MUÑOZ****Secretaria de acuerdos del Juzgado de lo Familiar del Distrito Judicial de Zaragoza****LIC. ARACELI MENA JUÁREZ****Secretaria de acuerdos del Juzgado de lo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Ocampo****LIC. PORFIRIO LORENZO JUNCOS TAMAYO****Secretario de acuerdos del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc.** | *Por necesidades del servicio, con su mismo nivel y cargo,* *LIC. ARGELIA SÁNCHEZ MUÑOZ, como Secretaria de acuerdos del Juzgado de lo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Ocampo**LIC. ARACELI MENA JUÁREZ, como Secretaria de acuerdos del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc**LIC. PORFIRIO LORENZO JUNCOS TAMAYO, como* *Secretario de acuerdos del Juzgado de lo Civil del Distrito Judicial de Zaragoza**A partir del dos de junio de dos mil veintiuno, hasta nuevas instrucciones.*  |
| **LIZBETH SÁNCHEZ SANTACRUZ** | *Por necesidades del servicio, como Auxiliar técnica (nivel 3) adscrita a la Oficialía de Partes Común de los Juzgados del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, de manera interina, por el término de tres meses, a partir del uno de junio de dos mil veintiuno, en la vacante que deja Ofelia Huerta Montiel.* |
| **L.A.E. LUIS ANTONIO CRUZ ZÁRATE****Auxiliar administrativo (nivel 5) de la Dirección de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva.****Vence interinato: 03 de junio de 2021** | *Por necesidades del servicio, con su mismo nivel, cargo y adscripción, de manera interina, por el término de tres meses, contados a partir del cuatro de junio de dos mil veintiuno.*  |
| **ELSA VIRIDIANA FLORES GONZÁLEZ****Mecanógrafa del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer****Vence interinato: 03 de junio de 2021** | *Por necesidades del servicio, con su mismo nivel, cargo y adscripción, de manera interina, por el término de tres meses, contados a partir del cuatro de junio de dos mil veintiuno.* |
| **Lic. ANGÉLICA MARÍA ESTRADA MÁRQUEZ****Proyectista del Juzgado Mercantil y de Oralidad Mercantil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc.****Vence interinato: 05 de junio de 2021** | *Por necesidades del servicio, con su mismo nivel, cargo y adscripción, de manera interina, por el término de tres meses, contados a partir del seis de junio de dos mil veintiuno.* |
| **GABRIELA MARTÍNEZ MARTÍNEZ****Auxiliar de mantenimiento del Módulo Médico del Poder Judicial del Estado.****Vence interinato: 10 de junio de 2021** | *Por necesidades del servicio, con su mismo nivel, cargo y adscripción, de manera interina, a partir del once de junio de dos mil veintiuno, hasta nuevas instrucciones.* |
| **Lic. ELIZABETH CUAMATZI NAVA****Mecanógrafa de la Sala Civil-Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado. Tercera Ponencia****Vence interinato: 15 de junio de 2021** | *Por necesidades del servicio, con su mismo nivel, cargo y adscripción, de manera interina, por el término de tres meses, contados a partir del dieciséis de junio de dos mil veintiuno.* |
| **Lic. ARACELI PILOTZI ROMANO****Auxiliar técnico del Consejo de la Judicatura del Estado****Vence interinato: 15 de junio de 2021** | *Por necesidades del servicio, con su mismo nivel, cargo y adscripción, de manera interina, a partir del dieciséis de junio de dos mil veintiuno, hasta nuevas instrucciones.* |
| **P. en Admon. de E. OSCAR DAVID JORDÁN VÁZQUEZ****Auxiliar técnico del Departamento de Control de Bienes Muebles e Inmuebles.****Vence interinato: 15 de junio de 2021** | *Por necesidades del servicio, con su mismo nivel, cargo y adscripción, de manera interina, por el término de tres meses, contados a partir del dieciséis de junio de dos mil veintiuno.* |
| **Lic. CLAUDIA BERENICE RAMÍREZ DOMÍNGUEZ****Mecanógrafa en apoyo a las labores de proyección del Juzgado Tercero de lo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc y de Extinción de Dominio del Estado.****Vence interinato: 15 de junio de 2021** | *Por necesidades del servicio, con su mismo nivel, cargo y adscripción, de manera interina, por el término de tres meses, contados a partir del dieciséis de junio de dos mil veintiuno.* |
| **Tec. en Informat. ELLIOT IVAN FLORES VELAZCO****Auxiliar técnico del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer.****Vence interinato: 15 de junio de 2021** | *Por necesidades del servicio, con su mismo nivel, cargo y adscripción, de manera interina, por el término de tres meses, contados a partir del dieciséis de junio de dos mil veintiuno.* |
| **Lic. SERGIO SÁNCHEZ SÁNCHEZ****Auxiliar técnico del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes del Estado.** **Vence interinato: 15 de junio de 2021** | *Por necesidades del servicio, con su mismo nivel, cargo y adscripción, de manera interina, por el término de tres meses, contados a partir del dieciséis de junio de dos mil veintiuno.* |
| **Lic. JORGE ROSAS LUNA****Auxiliar administrativo de la Comisión de Administración del Consejo de la Judicatura del Estado.****Vence interinato: 17 de junio de 2021** | *Por necesidades del servicio, con su mismo nivel, cargo y adscripción, de manera interina, a partir del dieciocho de junio de dos mil veintiuno, hasta nuevas instrucciones.* |
| **Lic. JANET CALITL GÓMEZ****Auxiliar administrativo en apoyo a la oficialía de partes del Juzgado de lo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Xicohténcatl.****Vence interinato: 21 de junio de 2021** | *Por necesidades del servicio, con su mismo nivel, cargo y adscripción, de manera interina, a partir del veintidós de junio de dos mil veintiuno, hasta nuevas instrucciones.*  |
| **DIANA IVONNE GONZÁLEZ CERVANTES****Auxiliar técnico adscrita a la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en apoyo a la Vocal Jurisdiccional de la Unidad Operativa de la Comisión Estatal para la Implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral Vocal****Vence interinato: 23 de junio de 2021** | *Por necesidades del servicio, con su mismo nivel, cargo y adscripción, de manera interina, por el término de tres meses, contados a partir del veinticuatro de junio de dos mil veintiuno.* |
| **Lic. ABIGAIL VERGARA NICANOR****Analista de la Dirección de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva****Vence interinato: 23 de junio de 2021** | *Por necesidades del servicio, con su mismo nivel, cargo y adscripción, de manera interina, por el término de tres meses, contados a partir del veinticuatro de junio de dos mil veintiuno.* |
| **C.P. ANA LAURA HERRERA SALAZAR****Auxiliar de registro y trámite de la Tesorería del Poder Judicial del Estado.****Vence interinato: 23 de junio de 2021** | *Por necesidades del servicio, con su mismo nivel, cargo y adscripción, de manera interina, por el término de tres meses, contados a partir del veinticuatro de junio de dos mil veintiuno.* |
| **Lic. BÁRBARA LÓPEZ NIETO****Auxiliar de juzgado del Juzgado Civil del Distrito Judicial de Juárez****Vence interinato: 23 de junio de 2021** | *Por necesidades del servicio, con su mismo nivel, cargo y adscripción, de manera interina, por el término de tres meses, contados a partir del veinticuatro de junio de dos mil veintiuno.* |
| **Lic. CHRISTIAN EDUARDO JUÁREZ RÍOS****Diligenciario adscrito a la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información.****Vence interinato: 30 de junio de 2021** | *Concluye interinato* |

*Comuníquese al Tesorero y Contralor del Poder Judicial del Estado y al Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva, para su conocimiento para los efectos administrativos correspondientes. Asimismo, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 68, fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, comuníquese en lo conducente al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para su conocimiento.* APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. - - - - - - - - - -

**ACUERDO XIX/27/2021**.**11 Escrito del servidor público adscrito al Juzgado de Ejecución de Medidas Aplicables a Adolescentes y de Ejecución de Sanciones Penales, de fecha veinticuatro de mayo de dos mil veintiuno. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -**

*Dada cuenta con el escrito del servidor público adscrito al Juzgado de Ejecución de Medidas Aplicables a Adolescentes y de Ejecución de Sanciones Penales, mediante el cual solicita se le conceda permiso de ausentase de sus labores durante cuatro días sin goce de sueldo, precisando que tal periodo abarca del uno al cuatro de junio de dos mil veintiuno; al respecto, con fundamento en los artículos 61 y 68, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina autorizar el permiso en los términos solicitados. Comuníquese al Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva y al Juez de Ejecución Especializado de Medidas Aplicables a Adolescentes y de Ejecución de Sanciones Penales del Estado para su conocimiento y efectos legales correspondientes; comuníquese también al servidor público, en respuesta a su solicitud.* APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. - - - - - - - - - - - - - - -

**XX/27/2021. ASUNTOS GENERALES.**

**ACUERDO XX/27/2021.1. Oficio número CJET/CA/138/2021, de fecha doce de mayo de dos mil veintiuno, signado por la Consejera Presidenta de la Comisión de Administración. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -**

*Dada cuenta con el oficio número CJET/CA/138/2021, mediante el cual se comunica a este cuerpo colegiado el acuerdo tomado por dicha comisión en sesión extraordinaria privada de fecha once de mayo del año en curso, en atención al escrito del Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría de Ejecutiva, respecto de la capacitación sobre el manejo de los residuos sólidos que se generan en el Poder Judicial del Estado, concluyendo tomar conocimiento y remitirlo a este cuerpo colegiado para la determinación correspondiente, al respecto, previo análisis y en observancia a lo que establece la cláusula Quinta del Convenio de Colaboración Ambiental que tiene celebrado el Tribunal Superior de Justicia del Estado con la Coordinación General de Ecología del Estado de Tlaxcala y la empresa denominada “RECITLAX”, y tomando en consideración que no se trata de una capacitación de especialización judicial, con fundamento en lo que establecen los artículos 61 y 69 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, este cuerpo colegiado autoriza dicha capacitación en los términos propuestos en el oficio y calendario de cuenta; en consecuencia, se instruye al Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva para que con apoyo del Director de Tecnologías de la Información y Comunicación del Poder Judicial del Estado, se lleve a cabo esta y todas las demás capacitaciones que en dicha materia que se requieran, sin ulterior acuerdo. Comuníquese esta determinación a los directores en mención para su debido conocimiento y efectos a que haya lugar*. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**ACUERDO XX/27/2021.2. Oficio número CJET/CA/133/2021, de fecha seis de mayo del año dos mil veintiuno, signado por la Consejera Presidenta de la Comisión de Administración. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -**

*Dada cuenta con el oficio número CJET/CA/133/2021, signado por la Consejera Presidenta de la Comisión de Administración, así como el acta número CA/10/2021, de sesión ordinaria privada de la comisión en cita, celebrada el cinco de mayo de dos mil veintiuno, de la que se desprende lo siguiente:*

1. *Se ordenó remitir al Pleno del Consejo de la Judicatura el proyecto de Modificación a los Lineamientos para la Elaboración de Versiones Públicas de Sentencias y Resoluciones que emiten los Órganos Jurisdiccionales y Administrativos del Poder Judicial, para su análisis, discusión y en su caso aprobación, lo que ya ha sido debidamente atendido mediante acuerdo* ***X/23/2021.***
2. *Dicha comisión tomó conocimiento del informe del Tesorero del Poder Judicial del Estado respecto a la remisión de la ministración correspondiente al mes de mayo del año en curso, así como de su distribución.*
3. *Se tuvo por presente al Tesorero del Poder Judicial remitiendo el reporte del acumulado del gasto médico de las personas servidoras públicas del mes de abril del año en curso.*

*Al respecto, toda vez que de su análisis se desprende que no se requiere acuerdo o determinación de los asuntos ventilados en el acta de cuenta, este cuerpo colegiado únicamente toma debido conocimiento del contenido integral de la misma y ordena su archivo.* APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**ACUERDO XX/27/2021.3. Oficio número CJET/CA/134/2021, de fecha doce de mayo de dos mil veintiuno, signado por la Consejera Presidenta de la Comisión de Administración. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -**

*Dada cuenta con el oficio número CJET/CA/134/2021, signado por la Consejera Presidenta de la Comisión de Administración, así como el acta CA/11/2021, de sesión privada de la comisión en cita, celebrada el once de mayo de dos mil veintiuno, de la que se desprende lo siguiente:*

1. *Se tuvo por presente al Director de Recursos Humanos y Materiales con el oficio número DRHyM/119/2021, relativo al concentrado de compras pendientes por cubrir las necesidades propias de las diversas áreas del Poder Judicial del Estado, ordenando su remisión al Pleno del Consejo de la Judicatura para su determinación.*
2. *Se tuvo por presente al Director de Recursos Humanos y Materiales remitiendo la propuesta del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios, Obra Pública y Enajenación de bienes muebles del ejercicio fiscal 2021, ordenando su remisión al Pleno del Consejo de la Judicatura para su determinación*
3. *Se ordenó la remisión al Pleno del Consejo de la Judicatura de la solicitud de la Licenciada Cintya Cano Martínez, Estomatóloga Pediatra y Cirujano Dentista para autorizar para la autorización del convenio respectivo relativo a la prestación de servicios profesionales.*
4. *Se tomó conocimiento de la propuesta de capacitación sobre el Manejo de los Residuos Sólidos que se generen en el Poder Judicial del Estado, ordenando su remisión al Pleno del Consejo de la Judicatura para su determinación.*

*Al respecto, toda vez que dichos puntos han sido atendidos por este cuerpo colegiado con antelación, no se requiere acuerdo o determinación de los asuntos ventilados en el acta de cuenta, por tanto este cuerpo colegiado únicamente toma debido conocimiento del contenido integral de la misma y ordena su archivo.* APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**ACUERDO XX/27/2021.4. Oficio número CJET/CCJ/15/2021, de fecha diecisiete de mayo de dos mil veintiuno, signado por la Consejera Dra. Dora María García Espejel. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -**

*Dada cuenta con el oficio número CJET/CCJ/15/2021, así como del acta CCJ/03/2021, de sesión ordinaria privada de la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura del Estado, celebrada el diez de mayo de dos mil veintiuno, de la que se desprende que se tuvo por presente a la Consejera Dora María García Espejel, Presidenta de la comisión en cita, presentando el proyecto de ficha técnica para la celebración sin costo alguno para la institución, de la plática “SENSIBILIZACIÓN: SISTEMA Y POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE TLAXCALA, mismo que se ordenó remitir al Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado para su determinación; Al respecto, toda vez que dicho punto ha sido atendido por este cuerpo colegiado con antelación, no se requiere acuerdo o determinación del mismo, por tanto este cuerpo colegiado únicamente toma debido conocimiento del contenido integral del acta que nos ocupa y ordena su archivo.* APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. - - - - - - - - -

**ACUERDO XX/27/2021.5. Oficio número 509/C/2021, de fecha seis de mayo de dos mil veintiuno, signado por el Contralor del Poder Judicial del Estado. - - - - - - -**

*Dada cuenta con el oficio número 509/C/2021, mediante el cual el Contralor del Poder Judicial del Estado informa a este cuerpo colegiado que, con el fin de solventar la observación referente a la obligación de que se tenga un manifiesto por escrito del cumplimiento de los Código de Ética y/o Conducta por parte de los servidores públicos del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, se realizarán las gestiones necesarias para dar a conocer dicho código, al respecto y toda vez que el asunto planteado no requiere acuerdo alguno, este cuerpo colegiado toma debido conocimiento*. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**ACUERDO XIX/27/2021.5. Oficio número QVG/22121, recibido vía correo electrónico el veinticinco de mayo de dos mil veintiuno, remitido por la Quinta Visitaduría General de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. - - - - - - - - - -**

*Dada cuenta con el oficio de referencia, a través del cual se solicita instrumentar las medidas descritas en los puntos PRIMERO al QUINTO del oficio de cuenta, a fin de garantizar durante la próxima jornada electoral el ejercicio de la libertad de expresión y de la defensa de los derechos humanos, así como para evitar la consumación irreparable de violaciones a los derechos humanos de periodistas y defensores de derechos humanos, o la producción de daños de difícil reparación a su seguridad, integridad personal y vida, precisando que las acciones que realicen las autoridades para el cumplimiento de las medidas cautelares deberán mantenerse durante el tiempo que se desarrolle el proceso electoral, esto es, durante la preparación de la elección; la jornada electoral; y los actos posteriores a la elección y los resultados electorales; finalmente se solicita también, se informe a la brevedad a ese Organismo Nacional respecto de la aceptación de la medidas requeridas y, en caso de ser aceptadas,  se informe periódicamente a dicho organismo las actividades que se realicen para su cumplimiento; al respecto este cuerpo colegiado toma debido conocimiento y con fundamento en lo que establecen los artículos 1, párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5, 6, 7, 123, párrafo primero, de la Carta Magna; 7, fracciones XXVII y XXXII, de la Ley General de Víctimas; 9, fracción XVI, de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación; 5 y 6 de la Ley sobre Delitos de Imprenta; 1, de la Ley de Protección de Personas Defensores de los Derechos Humanos y Periodistas; 222, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 1, de la Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de proveer y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos; 19, de la Declaración Universal de Derechos Humanos; IV, de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre; 1, de la Declaración de Principios sobre la Libertad de Expresión; 19, del Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos; 13, de la Convención Americana sobre Derechos Humanos “Pacto San José”; 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberanos de Tlaxcala; 52 Bis, 50 Ter, 61 y 69 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, este Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala, determina:*

*PRIMERO.- Aceptar las medidas requeridas.*

*SEGUNDO.- En consecuencia de lo anterior, se determina turnar el oficio de cuenta en su integridad a los administradores de los Juzgados de Control y de Juicio Oral de los Distritos Judiciales de Guridi y Alcocer y de Sánchez Piedras y Especializado en Administración de Justicia para Adolescentes del Estado, para que a su vez, lo turnen al Juez de Control de turno, a efecto de que proceda a emitir la medidas cautelares en los términos solicitados en el oficio de cuenta; debiendo informar de su cumplimiento a este cuerpo colegiado, así como a la Quinta Visitaduría General de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Con copia certificada del oficio de cuenta, comuníquese el presente acuerdo a los administradores en cita, para su cumplimiento, así como al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para su conocimiento. Mediante oficio que suscriba el Secretario Ejecutivo, comuníquese también a la Quinta Visitaduría General de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, para conocimiento y efectos legales*. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Siendo las quince horas con catorce minutos del día de su inicio, se da por concluida la sesión ordinaria privada del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala, levantándose la presente acta, que firman para constancia los que en ella intervinieron, así como el Licenciado José Juan Gilberto De León Escamilla, Secretario Ejecutivo del Consejo de la Judicatura. Doy fe. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Maestro Fernando Bernal SalazarMagistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala |  | Lic. Víctor Hugo Corichi Méndez Integrante del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala |
|  |
|  |
| Dra. Dora María García EspejelIntegrante del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala |  | Lic. Leonel Ramírez ZamoraIntegrante del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala |
| **DOY FE**José Juan Gilberto De León EscamillaSecretario Ejecutivo del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala |